

VISTO:

La entrada a este Cuerpo con fecha 05 de Mayo de 2026, de un expediente procedente del Departamento Ejecutivo Municipal bajo el epígrafe "RENDICIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS EJERCICIO 2025";

CONSIDERANDO

Que, en efecto, con un total de OCHOCIENTOS VEINTISIETE (827.-) folios ingresó desde el Departamento Ejecutivo Municipal la rendición general de cuentas ejercicio 2025 de la Municipalidad de "ALDEA MARIA LUISA".

Que, en tal sentido el Art. 235° de la Constitución Provincial expresa textualmente "...El departamento ejecutivo está obligado a cumplir y hacer cumplir las ordenanzas dictadas por el concejo deliberante, administrar los intereses locales y remitir anualmente una memoria y la cuenta de percepción e inversión de su administración para su aprobación...".

Que, asimismo, es deber del Presidente Municipal conforme lo establecido en el Art. 108° inc. h) de la Ley 10.027 "...Presentar al Concejo Deliberante, en la primera sesión ordinaria que éste celebre, una memoria detallada de la administración durante el año anterior, remitiéndole al mismo tiempo para su ilustración, la cuenta de la inversión de la renta durante el último ejercicio económico, en el plazo que determina esta ley...".

Que, se suma a ello lo prescripto en el Art. 112° de la Ley 10.027, el cual reza expresamente "...La rendición general de cuentas de la percepción e inversión de la renta municipal, conjuntamente con los balances respectivos y las ordenanzas de presupuesto e impositiva vigentes en el ejercicio, la hará el Presidente Municipal. Dicha rendición, deberá hacerse ante el Concejo Deliberante, en la primera sesión ordinaria que éste celebre. También ante el Órgano de Control que crease o, en caso contrario, ante al Tribunal de Cuentas, con anterioridad al 30 de abril de cada año..."; y el subsiguiente Art. 113° agrega "...La rendición de cuentas a que se refiere el artículo



anterior deberá comprender una memoria detallada de la administración durante el año anterior, con relación al Estado municipal y si tuviere, de sus organismos descentralizados, autónomos o autárquicos, de las empresas en que participare con o sin capital, sea cual fuere su naturaleza jurídica y todo ente u organismos creados por ordenanza. Además, deberá contener los estados de ejecución presupuestaria a la fecha de cierre, situación de su tesorería al comienzo y cierre del ejercicio, estado actualizado del servicio de la deuda pública municipal consolidada: interna, externa, directa e indirecta, que distinga en cada uno lo que corresponde a amortizaciones y a intereses, estados contables financieros de los entes mencionados. Los estados, informes y comentarios deberán ser presentados con la firma del Presidente Municipal, de los responsables de cada una de las áreas u organizaciones alcanzada por esta disposición y del contador y tesorero municipal...”.

Que, habiendo transcurrido el tiempo necesario para un análisis pormenorizado por parte de los integrantes de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Administrativos, ésta terminó por emitir despacho aprobatorio de dicha “RENDICIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS EJERCICIO 2025”.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: De conformidad a lo prescripto por los artículos 235º de la Constitución Provincial; y 108º inc. h), 112º y 113º de la Ley 10.027 orgánica de Municipios, téngase por presentada en tiempo y forma la Rendición General de Cuentas de la Percepción e Inversión de la renta de la Municipalidad de “ALDEA MARIA LUISA” correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-

ARTICULO 2º: Considerada la documental referida en el artículo precedente, dispónese la APROBACIÓN de la Rendición General de Cuentas de la Percepción e Inversión de la Renta Municipal Ejercicio 2025, sin ningún tipo de reservas ni observaciones; la que se adjunta como anexo de la presente en un total de OCHOCIENTOS VEINTISIETE (827.-) folios.-

ARTICULO 3º: Dese a conocer a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.-



ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARÍA LUISA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

REGISTRADA BAJO N° 118/2026 "APROBACIÓN RENDICIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS EJERCICIO 2025".

WERNER AGUSTINA AYELEN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa



Pando, Elizabeth María Celeste
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa

